

## Universidad Nacional

Expte: 03-86-5455

Córdoba

Republica Agentina

VISTO la Ordenanza nº 7/87 de este H. Cuerpo relacionada con las condiciones para que sean reconocidos -a los fines de la bonificación por antiguedad docente- los servicios prestados con carácter "ad-honorem" o como becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), del Consejo
de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la
Provincia de Córdoba (CONICOR) o de organismos similares dependientes de Ministerios de Educación de la Nación o de las Provincias, y

## CONSIDERANDO:

Que debe ampliarse la Ordenanza nº 7/87 de este H. Consejo incorporando a los beneficios de la bonificación por antiguedad docente los servicios prestados como Becarios en el Instituto Nacional Técnico Agropecuario (INTA);

Que asimismo la sanción de dicha Ordenanza conlleva el reconocimiento de la antiguedad por cargos dodentes desempeñados en el exterior por lo que es necesario explicitar los alcances de dicha Ordenanza,

Por todo ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar la Ordenanza nº 7/87, reconociendo la bonificación por antiguedad docente a
los cargos ejércidos en el exterior, a los fines del
pago de la citada bonificación.

ARTICULO 2º.: La certificación de servicios docentes prestados en el extranjero, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Firma de autoridad competente de la Institución de Enseñanza y/o Investigación, que la hubiere extendido.

111

Personal.

- .b) Legalización de la documentación por el Ministerio de Educación o institución similar estatal del país de origen o, en caso de no existir tales institucio-nes, constancia al efecto de la Embajada argentina en ese país o de la Embajada del país extranjero en la República Argentina.
- c) Autenticación de las firmas precedentes por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, con las respectivas traducciones al idioma nacional en los casos que correspondan.

Las fotocopias que se agreguen a los pedidos de servicios, deberán reunir en lo referente a legalización, los mismos requisitos que se exigen para los certificados originales.

ARTICULO 3º.-Incorporar a los beneficios de la bonificación por antiguedad docente a los cargos ejercidos como becarios del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

APTICUES 42 -Tome razón el Departamento de Ace tas, comuniquese y archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A YEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECTENTOS O-

CHENTA Y SIETE.

rp/jim.-

The contract of the contract o

RESOLUCION Nº: 278/87